

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD EL DÍA 12 DE JULIO DE 2023.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día doce de julio del año dos mil veintitrés, previa convocatoria efectuada por el Alcalde y Presidente nato de esta Comisión Informativa, D. Aurelio Fernández García, se reúne la Comisión Informativa de referencia al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Aurelio Fernández García, y asisten los Sres. Concejales D. Francisco Javier Aguilar García, Doña María de las Nieves Ortiz López de Ahumada, D. Francisco Jesús Barbancho Espada, D. Ángel Novillo Trujillo y Doña María de la O Redondo Calvillo del Grupo político municipal Partido Popular (PP), D. Juan Alberto Lora Martos, Doña María Jesús González Romero y D. Jacob Lorenzo Sánchez del Grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A); D. Jesús López García del Grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's); Doña María Araceli Laura Sánchez Sicilia del Grupo Municipal de VOX y Don Miguel Villa Luque del Grupo político municipal Con Andalucía

Se celebra la sesión bajo la fe de D. Juan Diego Arenas Muñoz, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, de acuerdo con el nombramiento para este cargo efectuado por acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2023, y asiste, como colaborador del mismo, D. Enrique Jesús Jiménez Camúñez, funcionario de la Delegación de Presidencia de este Ayuntamiento.

Siendo así, se da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, que ha sido convocada de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 134.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es el siguiente

1.- Constitución de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad.

Se da cuenta del acuerdo del Pleno de 3 de julio de 2023, mediante el que se crea esta Comisión, así como de la composición de la misma según los distintos grupos políticos que conforman la Corporación.

Igualmente se da cuenta del Decreto de Alcaldía, nº 2023/00007078, de 3 de julio de 2023, por el que se acuerda la periodicidad, fechas y horas en las que esta Comisión celebrará sesiones ordinarias.

De esta manera y estando presentes todos los miembros que han de conformar la referida Comisión Informativa, se da por constituida la misma.



2.- Delegación de la Presidencia efectiva de esta Comisión.

Por parte del Sr. Alcalde y Presidente Nato de esta Comisión se da cuenta de la Propuesta que ha suscrito en fecha 4 de julio de 2023, mediante la cual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene la intención de delegar la Presidencia efectiva de esta Comisión en la forma regulada en ese mismo artículo, para lo cual interesa la presentación de candidaturas, así como de sus respectivos suplentes.

En los términos planteados en la propuesta que antecede se presenta la candidatura de D. Francisco Javier Aguilar García.

No presentándose más candidaturas, se somete la presentada a votación, en la que no participa el Sr. Alcalde al objeto de respetar la representatividad de los Grupos Políticos en esta Comisión, quedando aprobada por unanimidad de los miembros asistentes la propuesta del Sr. Alcalde para la delegación de la Presidencia de esta comisión.

En consecuencia, la Comisión propone a la Alcaldía la Delegación de la Presidencia efectiva de esta Comisión en D. Francisco Javier Aguilar García.

Acto seguido, el Sr. Alcalde abandona la sesión, asumiendo la Presidencia efectiva de la Comisión D. Francisco Javier Aguilar García.

3.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Fundación Lucena.

El Sr. Presidente indica que el Club Fundación Lucena ha solicitado la exención de la tasa de instalaciones deportivas para la I ESCUELA DE VERANO DE FUTBOL FUNDACION LUCENA. Estudiada la documentación presentada y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 12-06-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV): 2C74 25BE 6CBD A310 3D22, así como por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el que se recogía que el solicitante cumple los requisitos para obtener la exención de tasas, de fecha 29-06-2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): C650 DD45 518F F96B EEA4.

Teniendo en cuenta lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005749 del 12 de junio del presente año, en el que se dispone lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para las autorizaciones de uso común especial de los bienes de dominio público por plazo superior a cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la vista de los motivos arriba expuestos.

Segundo: En virtud de lo anterior, autorizar al Club Fundación Lucena C.F la cesión de un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal para la celebración de Escuela de tecnificación en el periodo 3 de julio al 4 de agosto de 2023, de lunes a jueves en horario de 9,30 a 11,30 y de 18:45 a 20:45.

Tercero: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Cuarto: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley de Deportes 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Quinto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- Cesión de un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal para la celebración de Escuela de tecnificación en el periodo 3 de julio al 4 de agosto de 2023, de lunes a jueves en horario de 9,30 a 11,30 y de 18:45 a 20:45.

4.- Aprobación, si procede, de exención tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Fundación Lucena.

El Sr. Presidente señala que el Club Fundación Lucena ha solicitado la exención de la tasas de instalaciones deportivas, en concreto del Estadio Ciudad de Lucena para la celebración del próximo campus de Fútbol de esta Fundación, solicitud registrada el pasado 29-03-2023, con número de registro 3711, ampliando lo solicitado por otra presentada el 26-04-2023 con número de registro 4863. Estudiada la documentación presentada, la cual está completa, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 31-05-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV): 5999 46C3 2924 911E 2261, así como por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, el 29 de junio de 2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): C650 DD45 518F F96B EEA4.

Teniendo en cuenta lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005047 del 31 de mayo del presente año, en el que se recoge lo siguiente:

“Primero: Autorizar al Club Fundación Lucena C.F. la cesión de la instalación del Estadio Municipal de Fútbol para la celebración del Campus de fútbol Ciudad de Lucena los siguientes

días y horas: - Días 27,28,29 de junio de 2023 , Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena en horario de 9,00 11,00 horas y de 18,45 a 21,00 horas. - Día 30 de junio de 2023 , Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena en horario de 10,00 12,00 horas y de 18,45 a 21,00 horas.

Segundo: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Tercero: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Cuarto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- Días 27,28,29 de junio de 2023 , Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena en horario de 9,00 11,00 horas y de 18,45 a 21,00 horas.
- Día 30 de junio de 2023, Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena en horario de 10,00 12,00 horas y de 18,45 a 21,00 horas.

5.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Deportivo Lucebasket.

El Sr. Presidente, al igual que en los anteriores puntos, señala que el Club Deportivo Lucebasket, el pasado 5 de junio solicitó la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, para desarrollar su programa de Tecnificación y su Escuela Deportiva Lucebasket durante algunas jornadas del mes de junio.

A la vista de la documentación presentada, la cual es correcta y cumple con los requisitos establecidos para su tramitación, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, jefe del

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 6-06-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV): 39EA 467A 39C7 EA2E 4E8C y por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el que se recogía que el solicitante cumple los requisitos para obtener la exención de tasas, de fecha 9-02-2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): C4DF 60DE 4F8F 509E 7646.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005484, suscrito el 6 de junio del presente año, en el que se recoge lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para las autorizaciones de uso común especial de los bienes de dominio público por plazo superior a cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la vista de los motivos arriba expuestos.

Segundo: En virtud de lo anterior, autorizar al Club Baloncesto Lucena la cesión de pistas polideportivas 3 y 4 de la Ciudad Deportiva, en horario de 17,30 a 20,30 horas, para realización de escuela de tecnificación con los jugadores del club, los días 7,9,12,14,16,19,21 y 23 de junio de 2023.

Tercero: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Cuarto: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Quinto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- Las pistas polideportivas 3 y 4 de la Ciudad Deportiva, en horario de 17,30 a 20,30 horas, para realización de escuela de tecnificación con los jugadores del club, los días 7,9,12,14,16,19,21 y 23 de junio de 2023.

6.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al club Baloncesto Al Yussana.

El Sr. Presidente, como ha ocurrido en los puntos anteriores, señala que el Club Baloncesto Al Yussana, solicitó el 23 de mayo de 2023 la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, para la realización de unas jornadas de tecnificación entre los jugadores del club .

A la vista de la documentación presentada, la cual es correcta y cumple con los requisitos establecidos para su tramitación, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, el día 30 de mayo de 2023 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): B52D855A713FDD6BF17D y por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, el 29 de junio de 2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): 5299 AC35 778D FC59 1261.

Considerando lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005049, de fecha del 31 de mayo de 2023, que dispone lo siguiente:

“Primero: Autorizar al Club Baloncesto Al Yussana la cesión de la instalación del pabellón de deportes los días 16,21,26 y 28 de junio en horario de 20,00 a 21,30 horas, para la celebración de la actividad denominada Jornada de tecnificación, al considerar que se dan los requisitos estipulados para ello.

Segundo: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Tercero: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Cuarto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- El pabellón de deportes los días 16,21,26 y 28 de junio en horario de 20,00 a 21,30 horas, para la celebración de la actividad denominada Jornada de tecnificación.

7.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Deportivo Lucecor.

El Sr. Presidente, como ha ocurrido en los puntos anteriores, señala que el Club Deportivo Lucecor, solicitó el 10 de mayo del presente año la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, para la realización del I Clinic de Porteros Lucecor.

A la vista de la documentación presentada, la cual es correcta y cumple con los requisitos establecidos para su tramitación, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 6-06-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV):9608 2B1C E368 12B9 0275 y por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el que se recogía que el solicitante cumple los requisitos para obtener la exención de tasas, de fecha 6-04-2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): 8098 6968 7913 A3FF 2B6C.

Considerando lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005464, de fecha del 6 de junio, que dispone lo siguiente:

“Primero: En virtud de lo anterior, autorizar al Club Lucecor F.S la cesión de Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena para la celebración de Clinic de porteros en el periodo 19 al 23 junio de 2023, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

Segundo: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Tercero: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba



deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Cuarto: *Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos*”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- El Estadio Municipal de Fútbol Ciudad de Lucena para la celebración de Clinic de porteros en el periodo 19 al 23 junio de 2023, en horario de 18:00 a 21:00 horas.

8.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Deportivo Lucecor.

El Sr. Presidente informa que el Club Deportivo Lucecor, solicitó el 22 de mayo del presente año la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, con núm. de registro electrónico 2023/6237, para desarrollar la IX edición de la escuela de tecnificación del citado club.

A la vista de la documentación presentada, que cumple los requisitos necesarios para tramitar el expediente, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 5-06-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV): CCC7 DD32 C2D8 8401 F88A y por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el que se recogía que el solicitante cumple los requisitos para obtener la exención de tasas, de fecha 30-05-2022 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): B690 619D 7003 92F6 9284.

Considerando lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00005470, de fecha del 6 de junio, que dispone lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para las autorizaciones de uso común especial de los bienes de dominio público por plazo superior a cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la vista de los motivos arriba expuestos.

Segundo: En virtud de lo anterior, autorizar al Club Lucecor F.S. la cesión de un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal para la celebración de Escuela de tecnificación en el periodo 3 al 27 de julio de 2023, de lunes a jueves en horario de 18:45 a 20:45.

Tercero: Someter a dictamen de la Comisión Informativa que se constituya con la

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

Corporación Municipal surgida de las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023 y que conozca de los asuntos de Deporte, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Cuarto: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Quinto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- Un campo de fútbol de la Ciudad Deportiva Municipal para la celebración de Escuela de tecnificación en el periodo 3 al 27 de julio de 2023, de lunes a jueves en horario de 18:45 a 20:45.

9.- Aprobación, si procede, de exención de tasas por utilización de instalaciones deportivas al Club Balonmano Lucena.

El Sr. Presidente informa que el Club Balonmano Lucena, mediante registro presentado el día 1 de junio del presente año, con núm. de registro electrónico 2023/7114, solicitó la exención de tasas por el uso de instalaciones deportivas municipales, con el objetivo de organizar la Campaña de Escuela deportiva y tecnificación del Club Balonmano Lucena de 2023.

A la vista de la documentación presentada, que cumple los requisitos necesarios para tramitar el expediente, y los informes favorables emitidos por el Director Técnico, Jefe del Servicio Deportivo Municipal de Deportes, con fecha 5-07-2023 y Código de Seguro de Verificación (CSV): 6C14 02F8 E0C3 577B 567A, y por el Jefe del Área de Gestión Tributaria e Información Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el que se recogía que el solicitante cumple los requisitos para obtener la exención de tasas, de fecha 6-07-2023 y con Código de Seguro de Verificación (CSV): 1056 24C9 317C 37F8 F5BB.



Considerando lo recogido en el Decreto de Alcaldía núm. 2023/00007134, de fecha del 6 de julio, que dispone lo siguiente:

“Primero: Autorizar al Club Balonmano Lucena la cesión de la pista polideportiva 4 de la Ciudad Deportiva, en horario de 18,30 a 20,30 horas, para realización de escuela de tecnificación con los jugadores del club, de lunes a viernes, en el periodo comprendido entre la notificación del presente Decreto y el 11 de agosto de 2023.

Segundo: Someter a dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos, la exención de tasas al club interesado, con efectos retroactivos, en virtud del artículo 6 de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales, para su posterior resolución por el órgano competente.

Tercero: De conformidad con lo recogido en el artículo 42.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en las competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio, la organización, con ocasión de la inscripción en la prueba y mediante la expedición del título habilitante para la participación en las mismas, el club deberá garantizar los medios de protección sanitaria de participantes y, en su caso, espectadores que den cobertura a los riesgos inherentes y a las contingencias derivadas de la práctica de la competición o prueba deportiva, todo ello en los términos y con el alcance que se determine reglamentariamente.

Cuarto: Notifíquese al club interesado con advertencia de los recursos que procedan, y comuníquese a la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir dictamen favorable al Pleno de la Corporación para la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la exención de tasas solicitada para el uso de las instalaciones solicitadas, los días y horas que se indican a continuación, atendiendo a que el solicitante es una entidad sin ánimo de lucro y la cesión será utilizada para cumplir con los fines sociales, culturales o benéficos para los que se constituyó:

- La pista polideportiva 4 de la Ciudad Deportiva, en horario de 18,30 a 20,30 horas, para realización de escuela de tecnificación con los jugadores del club, de lunes a viernes, en el periodo comprendido entre la notificación del presente Decreto y el 11 de agosto de 2023.

10.- Aprobación, si procede, de la justificación del Convenio de la Asociación Didáctico Musical Coral Lucentina para el ejercicio 2022.

Visto el certificado emitido en sentido favorable por el órgano gestor de este Convenio el día 4 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 2C9A 30F7 7313 24FF 4FD9](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%202C9A%2030F7%207313%2024FF%204FD9)).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental el día 9 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 98E3 8559 6071 8C3B F67C](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%2098E3%208559%206071%208C3B%20F67C)).

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Asociación Didáctico Musical Coral Lucentina, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 8 de octubre de 2021, cuyo objeto es la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento de Lucena con la Asociación Coral Lucentina, para la realización de un Programa de actuaciones culturales, festivas e institucionales en el marco de la programación cultural, institucional y de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y cuyo importe asciende a veinte mil trescientos dieciocho euros con sesenta y un céntimos (20.318,61 €) en el ejercicio 2022.

11.- Aprobación, si procede, de justificación de Convenio de colaboración con Club Deportivo Lucecor, correspondiente al año 2022.

Visto el certificado emitido en sentido favorable por el órgano gestor de este Convenio el día 22 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV FA7E 8A01 CF8F E19B ECFC](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20FA7E%208A01%20CF8F%20E19B%20ECFC)).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental el día 22 de junio de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 452C F2FA 8C02 3015 8DA5](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20452C%20F2FA%208C02%203015%208DA5)).

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada al Club Deportivo Lucecor, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es regular las relaciones derivadas de la concesión de subvención directa al C.D. Lucecor FS por parte del Ayuntamiento de Lucena, en aras de la común finalidad de promoción y práctica deportiva del fútbol en el municipio de Lucena, a través del desarrollo y ejecución de un proyecto de actividades deportivas anuales y cuyo importe asciende a dieciocho mil euros (18.000 €) en el ejercicio 2022.



12.- Aprobación, si procede, de justificación de Convenio de colaboración con Club Agrupación Ornitológica Aracelitana correspondiente al año 2022.

Visto el certificado emitido en sentido favorable por el órgano gestor de este Convenio el día 22 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV FA7E 8A01 CF8F E19B ECFC](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20FA7E%208A01%20CF8F%20E19B%20ECFC)).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental el día 1 de junio de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 274D A82D AE5A F7CF 7735](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%20274D%20A82D%20AE5A%20F7CF%207735)).

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada al Club Agrupación Ornitológica Aracelitana, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 8 de julio de 2022, cuyo objeto es regular las relaciones derivadas de la concesión de subvención directa a la asociación por parte del Ayuntamiento de Lucena, en aras de la común finalidad de promoción y práctica deportiva de la ornitología en el municipio de Lucena , a través del desarrollo y ejecución del proyecto de actividades que se acompaña y cuyo importe asciende a mil setecientos euros (1.700 €) en el ejercicio 2022.

13.- Aprobación, si procede, de justificación de Convenio de colaboración con Club Ciclista la Relenga correspondiente al año 2022.

Visto el certificado emitido en sentido favorable por el órgano gestor de este Convenio el día 22 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 5119 87A0 5220 2938 DFAE](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%205119%2087A0%205220%202938%20DFAE)).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Accidental el día 7 de junio de 2023, cuyo texto íntegro puede consultarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://www.lucena.es/lucena/validación de documentos/CSV 6E69 0845 6510 2FA4 A2CA](https://www.lucena.es/lucena/validación%20de%20documentos/CSV%206E69%200845%206510%202FA4%20A2CA)).

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada al Club Ciclista la Relenga, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 17 de septiembre de 2021, cuyo objeto es regular las relaciones derivadas de la concesión de subvención directa al Club por parte del Ayuntamiento de Lucena, en aras de la común finalidad de promoción y práctica deportiva

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

del ciclismo en el municipio de Lucena , y cuyo importe asciende a dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) en el ejercicio 2022.

14.- Aprobación, si procede, de prórroga de Convenio de colaboración para el ejercicio 2023 con el Club Agrupación Ornitológica Aracelitana.

El Sr. Presidente toma la palabra para señalar que con fecha del 27 de junio de este año, el Concejal Delegado de Deportes ha realizado propuesta que contempla la prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Club Agrupación Ornitológica Aracelitana para el presente año, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 85E9 8225 2C34 1708 2E81; el expediente de tramitación de la citada prórroga cuenta con los requisitos e informes necesarios para ello, en ese sentido, con el visto bueno del Técnico de Deportes, cuyo informe puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: EA92 E23E 7BAF 5A5A 6616.

Asimismo la propuesta cuenta con informe jurídico favorable del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 09CF B2AC 3B99 A833 9FF4, y con el Informe de fiscalización favorable de Intervención, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 9DA3 510F 75C8 DFDD 4489.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando el proyecto deportivo y el presupuesto presentado por el Club para el ejercicio 2023, que ha sido informado favorablemente por el personal técnico del Servicio Deportivo Municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

15.- Aprobación, si procede, de la modificación y prórroga de Convenio de colaboración para el ejercicio 2023 con el Club Deportivo Lucecor.

El Sr. Presidente informa que el día con 27 de junio de este año, el Concejal Delegado de Deportes ha realizado propuesta que contempla la modificación y prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo Lucecor para el presente año; en concreto y atendiendo al gran incremento de jugadores y equipos experimentado por el club desde la firma del primer convenio, así como al gran rendimiento deportivo del club en el año 2022, la citada propuesta contempla para el año 2023 un incremento de 4.000 euros en el importe del convenio, elevándose hasta los 22.000 euros. El texto íntegro de la propuesta puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: D95F 6EBA 465B CBBA BA0C;



el expediente de tramitación de la citada prórroga cuenta con los requisitos e informes necesarios para ello, constando en ese sentido, con informe favorable del Técnico de Deportes, cuyo texto puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV:76C3 44F2 09DD FBC1 5FB3.

Asimismo la propuesta cuenta con informe jurídico favorable del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 66A5 D0E4 DEE9 E3FC 7F4C, y con el Informe de fiscalización favorable de Intervención, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV EC57 5D36 23F5 D662 8957.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar la estipulación tercera del Convenio indicado anteriormente con efectos de 1 de enero de 2023, que quedaría con la siguiente redacción:

«TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Lucena.

I.- Durante el ejercicio 2023 el Ayuntamiento de Lucena, subvencionará al Club con la cantidad de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €) para el desarrollo de la programación deportiva del presente ejercicio - lo que incluye parte de la temporada deportiva 2022/2023 y parte de la temporada 2023/2024, según proyecto de actividades presentado. Dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las bases de concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, se abonará, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el Club indique y con carácter anticipado.

II.- La percepción de la subvención está condicionada a la permanencia del Club en la Primera División Andaluza Senior, así como en el mantenimiento de al menos el mismo número de equipos en categorías inferiores que el existente a 1 de enero de 2021, durante todo el año 2023, es decir tanto en la temporada 2022-2023, como en la 2023-2024, así como a la inexistencia de deudas con jugadores y cuadro técnico. En caso de prórroga del Convenio, lo anterior se entenderá a las temporadas en curso.

Si cualquiera de dichas condiciones no se cumpliera, la subvención quedaría automáticamente minorada al 75 % de su importe inicial.

En caso de prórroga del presente Convenio, será el Presupuesto Municipal de cada ejercicio el que dispondrá la partida presupuestaria que hará frente a las obligaciones derivadas del mismo, realizándose los pagos en la misma forma expuesta anteriormente.

No obstante lo anterior, no procederá la adopción de acuerdo específico sobre prórroga del presente Convenio, ni transferencia de ninguna cantidad hasta tanto se haya aprobado por el Pleno la justificación del ejercicio anterior».

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

Segundo.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación Segunda, aprobando el proyecto deportivo y el presupuesto presentado por el Club para el ejercicio 2023, que ha sido informado favorablemente por el personal técnico del Servicio Deportivo Municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

16.- Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Lucena y la Asociación Didáctico Musical Coral Lucentina.

El Sr. Presidente comunica que el pasado día 29 de junio del presente año, el Delegado de Presidencia realizó propuesta para la prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación Didáctico Musical Coral Lucentina para el presente año, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV:A4F0 B8E6 CC9D 2039 140A.

La propuesta cuenta con informe jurídico favorable del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 59B3 3874 72DD 6A8B 28FC, y con el Informe de fiscalización favorable de Intervención, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV C3AD DDC5 EB50 CDD0 2754.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2023.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

17.- Aprobación, si procede, de prórroga de Convenio de colaboración para el ejercicio 2023 con el Club Ciclista La Relenga.

El Sr. Presidente comunica que el 27 de junio de este año, el Concejal Delegado de Deportes ha realizado propuesta para la prórroga del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Club Ciclista La Relenga para el presente año, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 60D3 7F05 8DB4 4BFB E87F; el expediente de tramitación de la citada prórroga cuenta con los requisitos e informes necesarios para ello; en ese sentido, consta informe del Técnico de Deportes, cuyo texto puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: 0373 C24A FCD3 C144 7A29.



Asimismo la propuesta cuenta con informe jurídico favorable del Técnico de Servicios a la Ciudadanía, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV: C079 47A8 1E52 F956 EA08, y con el Informe de fiscalización favorable de Intervención, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 7FD8 929E DAF3 6DDD 139.

DICTAMEN:

Sin que se produzca debate, la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Seguridad y Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda emitir Dictamen favorable al Pleno de la Corporación Municipal para la adopción del siguientes acuerdos:

Primero.- Prorrogar la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la estipulación segunda, aprobando el proyecto deportivo y el presupuesto presentado por el Club para el ejercicio 2023, que ha sido informado favorablemente por el personal técnico del Servicio Deportivo Municipal.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

18.- Información sobre actividades de las Delegaciones Municipales de competencia de esta Comisión Informativa.

El Sr. Presidente cede la palabra al Delegado de Deportes para que informe de las actividades que considere oportuno relacionadas con la Comisión; toma la palabra el Sr. Novillo destacando la buena marcha de las piscinas de verano, que se abrieron el pasado 29 de junio en lo que se refiere a Lucena y el 30 de junio la piscina de Jauja, habiendo un notable incremento de afluencia de usuarios en las dos instalaciones; en este sentido, ofrece datos pormenorizados de la venta de entradas e indica que la media de la piscina de Lucena está en 781 usuarios diarios, mientras que la de Jauja se encuentra en 265,9 bañistas diarios; en conclusión, las dos piscinas arrojan unos buenos resultados y una mejora notable con respecto a los datos del pasado año.

19.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Lora pregunta por el estado en que se encuentra la tramitación de las subvenciones de los deportistas de élite; el Sr. Delegado toma nota de la pregunta y señala que se interesará por el expediente y le transmitirá la información al Sr. Lora.

El Sr. López solicita que se le faciliten los datos de las denuncias que se han incoado en los últimos meses por tenencia y consumo de estupefacientes en los últimos años; el Sr. Delegado de Seguridad toma nota del asunto y señala que solicitará la información a la Jefatura de Policía para transmitírsela en cuanto le sea facilitada.

Por último, el Sr. López pregunta al Sr. Delegado de Deportes si es conocedor de ciertos

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023

altercados e incidencias que se han producido en la piscina de verano de Lucena, siendo alguno de ellos de cierta importancia, con agresiones y denuncias, por lo que solicita el aumento de la vigilancia en la instalación. El Sr. Novillo informa que está al tanto de la situación y que ya se han tomado medidas para hacer frente a esta situación; así, en primer lugar, se ha dado instrucción a la Policía Local para que vigile interiormente la instalación, tanto a las patrullas del turno de mañana, como a las de tarde. Y en cuanto al aumento de la seguridad privada, indica que va a estudiar el tema con los técnicos responsables de la instalación.

Y no produciéndose ninguna intervención más, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de su iniciación, extendiéndose la presente acta, en borrador, que yo, el Secretario delegado, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN,

EL SECRETARIO
DE LA COMISIÓN,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

9D29 68F5 FB75 BF4B D87A



9D2968F5FB75BF4BD87A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario de la comisión ARENAS MUÑOZ JUAN DIEGO el 18-07-2023

VºBº de El Presidente de la comisión AGUILAR GARCIA FRANCISCO JAVIER el 18-07-2023